



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

COMUNICADO No. 009-2023-SUP-IIEEP

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE HACE CONOCER QUE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO No 005-2021-MINEDU SE EMITE EL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, DONDE SE HA REGULADO LAS AUTORIZACIONES CON LAS QUE DEBE CONTAR UNA IE PRIVADA PARA EL FUNCIONAMIENTO REGULAR Y PARA OTROS SUPUESTOS QUE VINCULAN A UNA IE PRIVADA, EN EL MARCO DE LAS NORMAS LEGALES DE MINEDU; ASI, TENEMOS QUE.

En el Artículo 9 del reglamento se ha establecido los Actos administrativos emitidos por la DREJ precisando en el numeral 9.1 que la DREJ aprueba o deniega la autorización de las siguientes solicitudes de las IIEE privadas:

- a) Autorización de Funcionamiento de IE privada.
- b) Autorización de Ampliación de Servicio Educativo de Educación Básica.
- c) Autorización de Cierre de IE privada.
- d) Autorización de Traslado de servicio educativo de Educación Básica.
- e) Autorización de Reapertura de servicio educativo de Educación Básica recesado.

Asimismo, en el Artículo 15 del reglamento se ha establecido los Actos administrativos emitidos por la UGEL precisando en el numeral 15.1 que la UGEL, aprueba o deniega las autorizaciones de las siguientes solicitudes de las IIEE privadas:

- a) Autorización de Ampliación de local educativo o de sus ambientes.
- b) Autorización de Cierre de servicio educativo de Educación Básica o cierre parcial.
- c) Autorización de Receso de servicio educativo de Educación Básica.
- d) Autorización de Cambio de nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica como IE privada.
- e) Autorización de Fusión, escisión u otras formas de organización de las IIEE privadas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

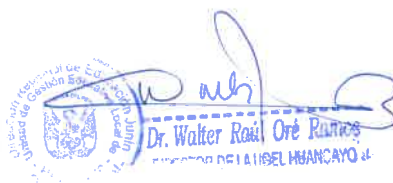
Finalmente, en el artículo 15.2 del reglamento se ha regula que la I.E. Privada debe presentar ante la UGEL las siguientes comunicaciones:

- a) Cambio de director/a o director/a general de la IE privada.
- b) Transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a.
- c) Cambio de denominación o razón social de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.

En ese sentido se insta a los Promotores (as) y/o Directores (as) de las IIEE Privadas a dar cumplimiento fiel a la norma y contar con las resoluciones de autorización respectivas para mantener en orden legal y con un funcionamiento regular cada IE Privada; así mismo, el Equipo de Supervisión de IIEE Privadas de la UGEL Huancayo se encuentra en constantes supervisiones acorde a: 1.-) los planes de Monitoreo que el MINEDU dispone; 2.-) Los Operativos Programados para el año 2023 conforme al Plan Anual de Trabajo 2023 – En el Marco de la Estrategia de Supervisión de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular; 3.-) supervisiones dispuestas por el superior; y 4.-) supervisiones ante las denuncias efectuadas por usuarios del servicio de gestión privada en educación básica regular.

Recordar que el incumplimiento de la Norma antes descrita es pasible de sanción conforme a la Tabla de Infracciones y Sanciones consideradas FALTA GRAVE, que corresponde a una multa económica e inclusive la revocatoria de las autorizaciones de funcionamiento, de ser el caso.

Huancayo, 19 de mayo de 2023.



Dr. Walter Raúl Ore Rumbos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO